



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 203-R-UNICA-2023

Ica, 14 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 079-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 0177-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 703-URRHH/DIGA-UNICA-2023, e Informe N° 003-RYP-URRHH/OGA-UNICA-2023, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la señora **Mariela Noemi Anicama García**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobado el 01 de enero del 2020: Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el mismo que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. Ingresos por condiciones especiales. (...) Inciso 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega Económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). (...) 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) (...);

Que, de acuerdo al Acta de Matrimonio N° 0342-1986 emitido por la Municipalidad Provincial de Ica certifica que la señora **Mariela Noemi Anicama García** es esposa de **Q.E.V.F. Julian Percy Gutiérrez Motta** y según el Acta de Defunción N° 5001285998, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Julian Percy Gutiérrez Motta falleció 4 de mayo del 2023; asimismo adjunta la Boleta de venta N° 001-000079 Fedelsur- Féretros del Sur;

Que, con el Informe N° 003-RYP-URRHH/OGA-UNICA-2023 del 26 de mayo del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 3 inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2023, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de **S/ 3,000.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 703-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 5 de junio del 2023, la directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 033-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0177-2023-OPP/UNICA del 7 de junio del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 015-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 079-2023-OAJ-UNICA del 9 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA se otorgue la bonificación por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la señora **Mariela Noemi Anicama García** por el deceso de su señor esposo **Q.E.V.F. Julián Percy Gutiérrez Motta**, acaecido el 4 de mayo del 2023, debiendo emitirse la Resolución Rectoral teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, y en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la señora **MARIELA NOEMI ANICAMA GARCÍA** por el deceso de su señor esposo **Q.E.V.F. Julián Percy Gutiérrez Motta**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR, a la señora **Mariela Noemi Anicama García**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 015-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Shurou
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)



Marsha
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL